



**VISTO:** El expediente N° 02-00107/2017- "Ing. José Vera Díaz - E/Propuesta de Convenio UNLaR - Ministerio de Educación por Proyecto de Extensión - Sede Chemical", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Decano Sede Universitaria Chemical de esta Universidad, Ing. José Vera Díaz, elevó para conocimiento y consideración de este cuerpo, el modelo de Acuerdo Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja (Sede Chemical) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja.

Que, tal como informó el funcionario de esta Institución, aquel convenio tiene como objeto capacitar en proyectos de investigación a los docentes de escuelas públicas del nivel secundario que dictan el espacio curricular "Ciencia, Tecnología y Sociedad", "Educación Tecnológica" y "Proyecto de Investigación e Intervención Socio-Comunitario", logrando así una articulación con la universidad y fortaleciendo el pensamiento científico para la preparación de proyectos de investigación.

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica, de esta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: "...de los arts. 84° inc. 1 y 14 del Estatuto Universitario, se extrae que el Sr. Rector tiene como función ejercer la conducción institucional, funcional y la representación legal de la Universidad; como así también establecer relaciones con instituciones culturales y científicas del país y del extranjero, en su consecuencia él y/o aquellas personas que por acto administrativo él delegue tiene la atribución de suscribir diferentes convenios y/o acuerdos que se pretendan implementar en aras de hacer efectivas las funciones específicas de esta institución; siendo atribución del Consejo Superior autorizar su suscripción o refrendar lo ya actuado (art. 74° inc. 24)." Por lo que esa área legal no formula objeciones para dar continuidad al trámite sustanciado.

Que, el Secretario de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Rioja, Ing. Ariel Nicolás Martínez Francés, mediante nota de fecha 26 de mayo de 2017, se dirigió al Presidente del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián Calderón, a los efectos de solicitar a este Órgano Colegiado a que autorice la suscripción del Acuerdo Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja (Sede Chemical) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaría Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 1560

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Que, obra en autos dictamen de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales que sugiere, salvo más elevado criterio de autoridad superior, AUTORIZAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, la suscripción del acuerdo de referencia.

Que, conforme el art. 74° inc. 24 del actual Estatuto Universitario, establece como atribuciones del Consejo Superior "autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad".

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2017, resolvió de forma unánime, autorizar al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Acuerdo Especifico entre la Universidad Nacional de La Rioja (Sede Chamical) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR**, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Acuerdo Especifico entre la Universidad Nacional de La Rioja (Sede Chamical) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja.

**ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR**, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectúe la correspondiente protocolización y resguardo del acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el registro de competencia y posterior elevación a éste Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima sesión ordinaria.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 1560

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 31 de julio de 2017.

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
(SEDE CHAMICAL) Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

En la ciudad de La Rioja, a los ... días del mes de Mayo del Año 2.017, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de La Rioja representado por el Director General de Educación Secundaria Lic. Prof. César Darío Vega con DNI N° 24.582.789, por una parte y la Universidad Nacional de La Rioja representado por el Sr. Rector Lic. Fabián Alejandro Calderón con DNI N° 22.135.127, por la otra parte acuerdan celebrar el presente que está sujeto a las Cláusulas y Condiciones que a continuación se detallan, que concierne LA INVESTIGACIÓN Y LA CIENCIA PARA FORMAR UN CIUDADANO COMPETENTE.

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente Acuerdo Marco tiene como objeto capacitar en Proyectos de Investigación a los docentes de Escuelas Públicas del Nivel Secundario que dictan el Espacio Curricular "Ciencia, Tecnología y Sociedad", "Educación Tecnológica" y "Proyecto de Investigación e Intervención Socio-Comunitario", logrando así una articulación con la Universidad y fortaleciendo el pensamiento científico para la preparación de proyectos de investigación.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** A los fines antes mencionados se acuerda que a través del Proyecto "La investigación y la ciencia formarán un ciudadano competente" a cargo de profesionales de la UNLaR. La sede Chamical aportará todos los gastos de papelería, para docentes de escuelas secundarias de las Localidades de Milagro, Desiderio Tello, Santa Rita de Catuna, Olpas y Ambil. -----

**CLÁUSULA TERCERA:** Por su parte la UNLaR sede Chamical y a través del mismo Proyecto se compromete a capacitar hasta 5 docentes por escuela del nivel secundario que dictan el Espacio Curricular "Ciencia, Tecnología y Sociedad", "Educación Tecnológica", "Proyecto de Investigación e Intervención socio-comunitario"; desarrollando dicha capacitación en 5 talleres según cronograma establecido en el Proyecto y posterior presentación de trabajo final. -----

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°

1560

Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

"2017 – Año de las Energías Renovables"  
LA RIOJA, 31 de julio de 2017.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan que el presente Acuerdo Marco entrará en vigencia el día de la suscripción y tendrá una duración de 10 (diez) meses. -----

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente Convenio no importará canon, arancel ni erogación presupuestaria alguna para la Provincia, ya que las erogaciones serán solventados por la UNLaR sede Chemical, detallado en la cláusula segunda. -----

**CLÁUSULA SEXTA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los siguientes: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia en calle Catamarca N° 65, Dirección de Educación Secundaria, Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700, de esta ciudad capital de La Rioja y en calle Castro Barros N° 557 Ciudad de Chemical de La Rioja. -----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionado.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 567

Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Consejo Superior